

El municipio de Arteaga, no presupuestó ingresos en el rubro de ingresos por venta de bienes y servicios en la Ley de Ingresos Municipal del año 2014, debido a que para ese ejercicio fiscal no se contempló recaudación por dicho rubro, ya que dichos ingresos según lo establecido en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, son recursos propios que obtienen las diversas entidades que conforman el **sector paraestatal y gobierno central** por sus actividades de producción y/o comercialización.

Es preciso mencionar que lo correspondiente a la recaudación por concepto de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y/o disposición de aguas residuales, se registró como derechos dado que son ingresos por servicios que presta el municipio en función de derecho público.

Por lo que a continuación se presenta un detallado de la información:

Presupuesto de Ingresos Contenido en la Ley de Ingresos 2014

7	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00
1	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	0.00
1	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	0.00
2	Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00
1	Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00
3	Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00
1	Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00